



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N°53-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca 08 AGO 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 19-2013-GR.CAJ-CR/SEPS, hace llegar a la Mesa Directiva del Consejo Regional el Avance del Informe de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se han presentado en el Hospital Regional y solicitan al Pleno del Consejo Regional un lapso hasta del día martes 03 de setiembre para presentar el informe definitivo; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o *pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos*"; en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, el artículo 55° literal a) prescribe que, las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, la Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar, la Mesa Directiva incluye el informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga. Sus sesiones son públicas, salvo acuerdo distinto de la mayoría de sus integrantes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de abril del 2012 se conforma la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades que se han presentado en el Hospital Regional Cajamarca, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Lic. Leider Hugo fuentes Estela Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez y Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, representantes de las provincias de Chota, Cajamarca y Cajabamba respectivamente;

Que, con Oficio N° 019-2013-GR.CAJ-CR/SEPS de fecha 31 de julio de 2013, la Consejera Regional por la Provincia de Cajamarca Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez Presidenta de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se han presentado en el Hospital Regional Cajamarca, solicita al Consejero Delegado Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, que el Pleno del Consejo Regional otorgue prórroga a la Comisión Investigadora conforme a lo previsto en el artículo 55° del Reglamento Interno del Consejo Regional, a fin de presentar el Informe Final, remitiendo el Informe Preliminar N° 001-2012-GR.CAJ-CR/SEPS;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **PRORROGAR** el plazo a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se han presentado en el Hospital Regional Cajamarca, para presentar el informe final hasta el día 03 de setiembre del presente año.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

